

CONVOCATORIA PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE
(Acuerdo 028/10 del Consejo Superior Universitario)

FACULTAD DE MEDICINA
DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO

Fecha de Publicación: 04 de Abril de 2019

1. Número de becas para asignar: UNO (1)

2. Requisitos Generales:

- Estar matriculado en un programa de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

3. Perfil General

- Tener conocimiento y dominio de los contenidos de la(s) asignatura(s) a la(s) cual(es) aspira.
- Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia.
- Buenas relaciones humanas y cualidades de responsabilidad y cumplimiento.
- A continuación se enuncia el detalle del perfil y la forma de evaluación para cada beca ofertada:

ASIGNATURA	CÓDIGO SIA	GRUPO (S)	PERFIL ACADÉMICO	FORMA DE EVALUACIÓN
PRÁCTICA ACADÉMICA EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (fisioterapia en sector educativo)	2016271	1	Fisioterapeuta, que haya sido admitido o que sea estudiante regular de cualquiera de los programas de Maestría que oferta la Facultad de Medicina. Preferible-	Hoja de vida: 25% Entrevista: 25% Puntaje normalizado o PAPA: 50%

			mente Que haya cursado en el pregrado práctica en educación o que tenga experiencia en Fisioterapia en sector educativo.	
--	--	--	--	--

Universidad
Nacional
de Colombia

4. Actividades a desarrollar:

- Cumplir con las actividades de apoyo docente que le sean asignadas por la dirección de la Unidad Académica Básica respectiva
- La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el periodo académico de dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales

5. Beneficios

- La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.
- Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6. Duración de la Vinculación

- Durante el primer periodo académico de 2018.
(Los Becarios Asistentes Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.)

7. Términos para presentación de documentos y selección

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE DEBEN ENTREGAR EN EL ORDEN QUE APARECE A CONTINUACIÓN

- Formato de Hoja de Vida Persona Natural de la Universidad Nacional de Colombia.
Descargar en: http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/Formato_Unico_de_Hoja_de_Vida-Persona_natural-DAFP.pdf
- Hoja de vida personal en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia requerida.

- Reporte de historia académica descargado del Sistema de Información Académica-SIA o Reporte del Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer semestre.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatos que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria.

8. Proceso de asignación de la Beca:

- **Recepción de documentos:** Desde el momento de publicación hasta el día 8 de abril de 2019 (12:00 m), en la oficina 519 Departamento de Movimiento Corporal Humano de la Facultad de Medicina.
- **Entrevistas:** 9 de abril de 2019
- **Selección de lista de elegibles:** 9 de abril de 2019
- **Publicación del listado de elegibles:** 9 de abril de 2019
- **Periodo para realizar reclamos con relación al listado de elegibles:** 10 de abril de 2019.
- **Asignación de Beca Auxiliar Docente:** Siguiendo sesión del Consejo de Facultad (ordinaria o extraordinaria).